



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD BIENESTAR ANIMAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.06.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000757

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UA38M040 - Unidad de Bienestar Animal	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y		140,00-
UA38M040 - Unidad de Bienestar Animal	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	140,00	
TOTAL					140,00	140,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASLADO PRESUPUESTARIO NUEVA PARTIDA

EXPEDIENTE No 0400000263

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: DANIEL GONZALO ALCARRAZ VILLAO	 Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER IDROBO SILVA	 Firmado electrónicamente por: GIANINNA NOEMI HOLGUIN SCACCO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	DANIEL GONZALO ALCARRAZ V.	MARIA ESTHER IDROBO S.	GIANINNA NOEMI HOLGUIN S.
FECHA:	02.06.2022	02.06.2022	02.06.2022

Resolución Nro. GADDMQ-AG-2022-0003-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Freddy Erazo Costa
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República dispone que “[l]as instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos de las personas que actúen en la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 165, prevé que “[l]as entidades y organismos del sector público pueden establecer fondos de reposición para la atención de pagos urgentes, de acuerdo a las normas técnicas que para el efecto emita el ente rector de las finanzas públicas. La liquidación de estos fondos se efectuará dentro del ejercicio fiscal correspondiente”;

Que, el Acuerdo Ministerial del Ministerio de Finanzas No. 086 de 9 de abril de 2012, que reformó el Acuerdo Ministerial No. 447, prevé, en su numeral 8.1, que la caja chica es un tipo de fondo de reposición. El “Fondo Fijo de Caja Chica” se aperturará, de forma obligatoria, conforme al Acuerdo referido y a la reglamentación interna de cada entidad pública. La norma indicada, respecto de la caja chica, en sus sub numerales, regula: (i) límites, (ii) destino, (iii) obligatoriedad, (iv) prohibición, (v) reposición, (vi) registro y respaldo, (vii) control e, (viii) instructivos;

Que, conforme a la letra d), de la Norma de Control Interno No. 405-08, del Acuerdo de Contraloría No. 039-CG, la “caja chica es un monto permanente y renovable, utilizado generalmente para cubrir gastos menores y urgentes denominados caja chica”. “Los pagos con este fondo se harán en efectivo y estarán sustentados en comprobantes pre numerados, debidamente preparados y autorizados”. “El manejo o utilización de un fondo de caja chica ahorrará tiempo y permitirá que las operaciones de valor reducido sean realizadas oportunamente”;

Que, mediante Resolución No. A-005, de 16 de febrero de 2017, la Alcaldía

Resolución Nro. GADDMQ-AG-2022-0003-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Metropolitana encargó al Administrador General “exped[ir] los correspondientes lineamientos, directrices y procedimientos para el manejo de fondos de caja chica”. Producto de esta delegación, la Administración General, a través de la Resolución No. AG-14-2017, de 10 de marzo del 2017, emitió el “Instructivo para la Administración de los Fondos de Caja Chica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;

Que, el artículo 2 de la Resolución No. AG-14-2017, “cre[ó] los fondos de caja chica de conformidad a los montos establecidos en el anexo 1”. “La responsabilidad de apertura, control, reposición, justificación y liquidación del fondo de caja chica, será exclusiva de las máximas autoridades de cada dependencia o de sus delegados”;

Que, de acuerdo a la letra a), del artículo 9 de la Resolución de Alcaldía No. A 089, de 29 de diciembre del 2020, compete al Administrador General “[e]mitir instrucciones y disposiciones oficiales relacionadas con procedimientos administrativos y financieros, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del GAD DMQ”;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-SS-2022-0550-OF de 3 de marzo de 2022, el señor Secretario de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito solicitó al Administrador General modificar la Resolución No. AG-14-2017, con la y creación de fondos de caja chica para las Unidades de Salud Norte, Centro y Sur y la Unidad de Bienestar Animal; y,

Que, mediante Resolución No. GADDMQ-AG-2022-0001-R, la Administración General creó el fondo de caja chica para la Unidad de Salud Norte, conforme a la petición motivada del Director de la referida Unidad, contenida en el memorando No. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0148-M, de 16 de febrero de 2022.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de la competencia delegada al Administrador General en la letra a), del artículo 9 de la Resolución de Alcaldía No. A-089, de 29 de diciembre del 2020;

RESUELVO:

Artículo Único. - Crear los fondos fijos de caja chica de las Unidades Metropolitanas de Salud Sur, Centro y la Unidad de Bienestar Animal por el valor de USD. 200,00, cada uno. En consecuencia, incorpórense en el anexo No. 1 de la Resolución de la Administración General No. AG-14-2017, los siguientes fondos:

Resolución Nro. GADDMQ-AG-2022-0003-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

DEPENDENCIA	MONTO
Unidad Metropolitana de Salud Sur	USD. 200,00
Unidad Metropolitana de Salud Centro	USD. 200,00
Unidad Metropolitana de Bienestar Animal	USD. 200,00

Disposición General. - La aplicación y ejecución de esta Resolución corresponde a la Dirección Metropolitana Financiera, en coordinación con la Secretaría de Salud y las Unidades Metropolitanas de Salud Sur, Centro y la Unidad de Bienestar Animal.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Copia:

Señor Licenciado
Marco Enrique Guevara Espin
Contador General
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA



Firmado electrónicamente por:
FREDDY WLADIMIR
ERAZO COSTA



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0550-OF

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

Asunto: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LAS UNIDADES METROPOLITANAS DE SALUD Y LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL EN EL ANEXO Nro. 1 (Montos) DE LA RESOLUCIÓN N0 AG-14-2017

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0148-M, el Dr. Pablo Manosalvas - Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, en referencia a lo que se indica en los artículos de la Resolución No AG-14-2017, "*INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*:"

Art.2.- Creación del fondo. - A través del presente instrumento se crean los fondos de caja chica de conformidad a los montos establecidos en el anexo 1, creación que podrá ser modificada a través de la emisión del respectivo acto administrativo por parte del Administrador General. La responsabilidad de apertura, control, reposición, justificación y liquidación del fondo de caja chica, será exclusiva de las máximas autoridades de cada dependencia o de sus delegados.

Art.7.-De la designación de custodios para los fondos de caja chica .- dentro de la solicitud de habilitación de fondo, la máxima autoridad de cada dependencia municipal requirente designará al servidor municipal, que será el custodio del manejo del Fondo de caja chica, quien deberá solicitar las reposiciones correspondientes y encargarse del control y manejo adecuado del fondo, debiendo cumplir con las disposiciones y lineamientos determinados en el presente instructivo y los que emita la Directora Metropolitana Financiera.

Art. 8.- De la habilitación, eliminación, modificación y cuantía del fondo de caja chica. – El monto de caja chica no será mayor de USD: 200.00 para las Dependencias del MDMQ, según se establece en el Anexo 1, que forma parte de este Reglamento”.

Solicitó a la Secretaría de Salud realice los trámites que correspondan para que la Unidad

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0550-OF

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

de Salud pueda aperturar y gestionar el fondo de Caja Chica.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-DMGSS-2022-0136-M, la Directora de Gestión de Subsistemas de Salud, en referencia a la solicitud realizada por la Unidad Metropolitana de Salud Norte solicitó: *"realizar las gestiones pertinentes para que dicha solicitud sea atendida oportunamente, se anexa al presente el oficio señalado, y además se incluya a las Unidades Metropolitanas Centro y Sur"*.

Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida se incluya dentro del Anexo Nro. 1 (Montos por dependencias) de la Resolución No AG-14-2017, *"INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"* a las Unidades Metropolitanas de Salud (Norte, Centro y Sur) y a la Unidad de Bienestar Animal; para que estas unidades puedan habilitar el fondo de caja chica y así cubrir las necesidades imprevistas como adquisiciones emergentes, extraordinarias y no previsibles de bienes y servicios.

Agradezco por la gentil respuesta que se le dé a este requerimiento.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres
SECRETARIO DE SALUD - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Referencias:

- GADDMQ-SS-DMGSS-2022-0136-M

Anexos:

- GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0148-M.pdf
- Memorando Dirección GADDMQ-SS-DMGSS-2022-0136-M-1.pdf

Copia:

Señora Doctora
Martha Beatriz Gordón Rosero
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0550-OF

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

Señorita Economista
Carla Patricia Intriago Chonlong
Coordinadora Administrativa Financiera - FD 7
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marcela Ximena Ramirez Guevara	mxrg	SS-CAF	2022-03-03	
Revisado por: Carla Patricia Intriago Chonlong	cpic	SS-CAF	2022-03-03	
Aprobado por: Hernán Francisco Viteri Torres	hfvt	SS	2022-03-03	



Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO
VITERI TORRES



Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0002-IT

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

Asunto: Informe técnico para creación de partidas presupuestarias para caja chica, traspaso de recursos, emisión de certificación presupuestaria y POA,

Señora Doctora
Gianinna Noemí Holguín Scacco
Directora Ejecutiva - FD 6
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
En su Despacho

De mi consideración:

A fin de continuar gestionando la asignación del fondo de caja chica para la Unidad de Bienestar Animal, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Con Resolución Nro. A 024-2021, de 28 de mayo de 2021, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, emitió el acto normativo relativo a la creación de la Unidad de Bienestar Animal, el cual ha sido reformado con Resolución No. AQ 007-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, en donde se establece: *“Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (UBA), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa”*.

La Resolución Nro. AQ 007-2022, en los artículos 6 y 7 reforman las Disposiciones de la Resolución No. A 024-2021, estableciendo entre otros aspectos: *“Transfíerese todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal; así como, los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal (...)”, “Los derechos y obligaciones que nacidos de convenios u otros instrumentos jurídicos suscritos por la Secretaría de Salud, en el marco de la ejecución del Proyecto de inversión de Manejo de Fauna Urbana, antes de la vigencia de la presente resolución, se transferirá a la Unidad de Bienestar Animal, manteniéndose vigentes y funcionales hasta el finiquito, cierre o liquidación”*.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0550-OF del 03 de marzo de 2022, el Secretario Metropolitano de Salud se dirige al Administrador General del MDMQ manifestando lo siguiente: *“solicito de la manera más comedida se incluya dentro del Anexo Nro. 1 (Montos por dependencias) de la Resolución No AG-14-2017,*

Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0002-IT

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

“INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” a las Unidades Metropolitanas de Salud (Norte, Centro y Sur) y a la Unidad de Bienestar Animal; para que estas unidades puedan habilitar el fondo de caja chica y así cubrir las necesidades imprevistas como adquisiciones emergentes, extraordinarias y no previsibles de bienes y servicios.”.

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 227.- “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Art. 2.- “Son objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;”

Art. 164.- Criterios. - “Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el manejo de los recursos financieros”.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y

Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0002-IT

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Art. 256.- Traspasos.- “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Resolución Nro. AG-14-2017 – del 10 de marzo de 2017 - Instructivo para la administración de los fondos de caja chica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

“Art. 2.- Creación del fondo. - A través del presente instrumento se crean los fondos de caja chica de conformidad a los montos establecidos en el anexo 1, creación que podrá ser modificada a través de la emisión del respectivo acto administrativo por parte de Administrador General(...)”

“Art. 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente instrumento son:

- a) Estandarizar los procedimientos administrativos, presupuestarios, contables y de tesorería que permitan el manejo, control y reposición de Fondos de caja Chica a los funcionarios para su custodia y administración;*
- b) Racionalizar el manejo de los recursos asignados al Fondo de Caja chica, garantizando que se utilicen en la adquisición de bienes y servicios cuya necesidad tienen el carácter de emergente.*
- c) Dinamizar el manejo, control y reposición del Fondo a fin de atender oportunamente los requerimientos institucionales emergentes}; y,*
- d) Establecer responsabilidades en cada uno de los diferentes niveles administrativos.”*

Resolución Nro. GADDMQ-AG-2022-0003-R del 23 de abril de 2022 suscrita por el Administrador General del MDMQ:

“Artículo Único. - Crear los fondos fijos de caja chica de las Unidades Metropolitanas de Salud Sur, Centro y la Unidad de Bienestar Animal por el valor de USD. 200,00, cada

Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0002-IT

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

uno. En consecuencia, incorpórense en el anexo No. 1 de la Resolución de la Administración General No. AG-14-2017, los siguientes fondos: Unidad Metropolitana de Bienestar Animal USD. 200,00”.

ANÁLISIS TÉCNICO

Mediante, Resolución No. AQ 007-2022 de 07 de febrero de 2022, se crea la Unidad de Bienestar Animal, como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del GAD DMQ, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa, para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión, visión y gestión de sus procesos se encuentra conformada por los siguientes niveles de gestión: Nivel Directivo, Nivel Operativo, Nivel de Asesoría y Nivel de Apoyo. En este contexto la Unidad de Bienestar Animal en el Nivel Operativo se encuentra conformada por las Unidades de Vigilancia e Investigación, Inspección y Control, Promoción del Bienestar Animal y Manejo y Atención de Fauna Urbana, esta última Unidad tiene a su cargo tres Centros de Atención Veterinaria, Rescate y Acogida Temporal (CAVRATS) ubicados en las zonas de Calderón, Quito Sur y Los Chillos, así como una Sub Unidad de Campaña Móvil y una Sub Unidad de Campaña Satélite, mismas que albergan animales de compañía dentro de sus instalaciones.

Los Centros de Atención antes mencionados cuentan dentro de sus instalaciones con las áreas de consulta, pre quirúrgica, quirúrgica, post quirúrgica, farmacia y la de albergue temporal, las cuales cuentan con equipos e instrumental veterinario, equipos de cómputo, mobiliario, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias entre otras, mismas que al tener varios años de uso, ocasionalmente presentan daños de carácter imprevisibles que requieren de manera urgente sean solventados a fin de continuar con el adecuado funcionamiento de los Centros de atención, considerando que en algunas ocasiones la vida de los animales de compañía dependen de que las instalaciones y los equipos funcionen correctamente.

Para solventar los daños menores que puedan presentarse de manera inesperada y a fin de atender los requerimientos de carácter urgentes de la Unidad de Bienestar Animal, es necesario adquirir materiales de construcción, eléctricos, de plomería, suministros de oficina, suministros de aseo, repuestos, servicio de mantenimiento y ocasionalmente cubrir gastos por impresión, para lo cual es pertinente contar con un fondo de caja chica que permita actuar de forma inmediata sobre los necesidades no planificadas de la institución.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que la misión de la gestión Administrativa, es el ejecutar procesos que aporten a administrar los recursos materiales, logísticos, bienes y servicios de la Unidad de Bienestar Animal demandados para la gestión de la entidad, así como atender requerimientos de bienes de uso y consumo de todas la áreas que la



Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0002-IT

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

conforman.

ANALISIS PRESUPUESTARIO

Por lo antes expuesto se requiere contar con fondos de caja chica en las siguientes partidas presupuestarias:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0002-IT

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

Código / Partida	
5302	Egresos por servicios ocasionales y necesarios para el desempeño de la actividad pública.
530201	Transporte de Personal
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales
5304	Egresos por instalación, mantenimiento y reparación de muebles, inmuebles y otros para garantizar su utilización.
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)
530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)
5307	Egresos por alquiler, mantenimiento, reparación de equipos, sistemas, diseño, desarrollo, asesoría y evaluación de sistemas informáticos.
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informático
5308	Egresos por adquisición de bienes, insumos y suministros necesarios para la administración y funcionamiento institucional.
530803	Combustibles y Lubricante
530804	Materiales de Oficina
530805	Materiales de Aseo
530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas
530813	Repuestos y Accesorios
5701	Egresos en tributos que gravan a las operaciones institucionales.
570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes
570203	Comisiones Bancarias

De las partidas presupuestaria antes descritas todas tienen disponibilidad presupuestaria

Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0002-IT

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

acorde a las necesidades de la institución, a excepción de las partidas 530201 “Transporte de personal” y la partida 530402 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación”, partidas que no se encuentran creadas dentro del presupuesto de la Unidad de bienestar animal, por lo que conforme la normativa legal vigente se deben realizar las gestiones pertinentes para proceder con la creación de las partidas antes señaladas para el período de mayo a diciembre 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Clase	Denominación	Disponibilidad	Disminución	Incremento
530201	Transporte de Personal	0,00	0,00	56,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	0,00	0,00	140,00
530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	4.464,29	196,00	0,00

Es importante señalar que el incremento de los montos en las partidas antes señaladas se tomarán de la partida presupuestaria 530403.

Conclusión:

Para la Unidad de Bienestar Animal, es necesario la creación de las partidas 530201 “Transporte de personal” y 530402 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación” con su respectiva asignación de recursos, a fin de que se pueda solventar necesidades de carácter imprevisibles y emergentes que pudieran presentarse a futuro, lo que permitirá desempeñar las actividades de inherentes a esta institución oportunamente.

Recomendación:

2. Aprobar el presente informe y disponer a la Unidad Administrativa Financiera, gestione la creación de las partidas presupuestarias y el respectivo traspaso de presupuesto de acuerdo al detalle expuesto en el “análisis presupuestario” de este

Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0002-IT

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

informe.

3. Solicitar a la Unidad de Planificación y Seguimiento la actualización y la inclusión de las nuevas partidas presupuestarias con sus respectivos valores en el Plan Operativo Anual 2022, una vez que se cuente con la creación de partidas presupuestarias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. María Esther Idrobo Silva

JEFE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - FD7

UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL - ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- GADDMQ-SS-2022-0550-OF_Solicitud_de_Creación_del_fondo_de_caja_chica.pdf
- GADDMQ-AG-2022-0003-R_Resolución_del_fondo_de_caja_chica.pdf



Firmado electrónicamente por:
**MARIA ESTHER
IDROBO SILVA**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-05-30 11:41:10 (GMT-5)

Generado por: Daniel Gonzalo Alcarraz Villao

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UBA-AF-2022-0002-IT	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Ing. María Esther Idrobo Silva, Jefe Administrativa Financiera - FD7, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Dra. Gianinna Noemí Holguín Scacco, Directora Ejecutiva - FD 6, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Informe técnico para creación de partidas presupuestarias para caja chica, traspaso de recursos, emisión de certificación presupuestaria y POA,	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-05-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-05-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL - ADMINISTRATIVA FINANCIERA	María Esther Idrobo Silva (GADDMQ)	2022-05-27 11:17:08 (GMT-5)	Reasignar	Daniel Gonzalo Alcarraz Villao (GADDMQ)	1	Daniel, favor continuar con el proceso correspondiente en apego a la normativa legal vigente
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	Gianinna Noemí Holguín Scacco (GADDMQ)	2022-05-27 11:02:37 (GMT-5)	Reasignar	María Esther Idrobo Silva (GADDMQ)	1	Autorizado, proceder conforme a la normativa legal vigente
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL - ADMINISTRATIVA FINANCIERA	María Esther Idrobo Silva (GADDMQ)	2022-05-26 12:31:45 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL - ADMINISTRATIVA FINANCIERA	María Esther Idrobo Silva (GADDMQ)	2022-05-26 12:31:45 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL - ADMINISTRATIVA FINANCIERA	María Esther Idrobo Silva (GADDMQ)	2022-05-26 12:31:21 (GMT-5)	Registro	Gianinna Noemí Holguín Scacco (GADDMQ)	0	

Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0004-IT

Quito, D.M., 30 de mayo de 2022

Asunto: Informe presupuestario de sustento para la creación de partidas presupuestarias para caja chica, traspaso de recursos, emisión de certificación presupuestaria y POA

Señora Ingeniera

María Esther Idrobo Silva

Jefe Administrativa Financiera - FD7

UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL - ADMINISTRATIVA FINANCIERA

En su Despacho

De mi consideración:

ANTECEDENTES

Con Resolución Nro. A 024-2021, de 28 de mayo de 2021, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, emitió el acto normativo relativo a la creación de la Unidad de Bienestar Animal, el cual ha sido reformado con Resolución No. AQ 007-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, en donde se establece: *“Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (UBA), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa”*.

La Resolución Nro. AQ 007-2022, en los artículos 6 y 7 reforman las Disposiciones de la Resolución No. A 024-2021, estableciendo entre otros aspectos: *“Transfiérase todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal; así como, los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal (1/4)”, “Los derechos y obligaciones que nacidos de convenios u otros instrumentos jurídicos suscritos por la Secretaría de Salud, en el marco de la ejecución del Proyecto de inversión de Manejo de Fauna Urbana, antes de la vigencia de la presente resolución, se transferirá a la Unidad de Bienestar Animal, manteniéndose vigentes y funcionales hasta el finiquito, cierre o liquidación”*.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0550-OF del 03 de marzo de 2022, el Secretario Metropolitano de Salud se dirige al Administrador General del MDMQ manifestando lo siguiente: *“solicito de la manera más comedida se incluya dentro del Anexo Nro. 1 (Montos por dependencias) de la Resolución No AG-14-2017, “INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” a las Unidades Metropolitanas de Salud (Norte, Centro y Sur) y a la Unidad de Bienestar Animal; para que estas unidades puedan habilitar el fondo de caja chica y así cubrir las necesidades*

Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0004-IT

Quito, D.M., 30 de mayo de 2022

imprevistas como adquisiciones emergentes, extraordinarias y no previsibles de bienes y servicios.”.

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 227.- “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD:

Art. 2.- “Son objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;”

Art. 164.- Criterios. - “Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el manejo de los recursos financieros”.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Art. 256.- Traspasos.- “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este

Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0004-IT

Quito, D.M., 30 de mayo de 2022

funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Resolución Nro. AG-14-2017 – del 10 de marzo de 2017 - Instructivo para la administración de los fondos de caja chica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

“Art. 2.- Creación del fondo. - A través del presente instrumento se crean los fondos de caja chica de conformidad a los montos establecidos en el anexo 1, creación que podrá ser modificada a través de la emisión del respectivo acto administrativo por parte de Administrador General(1/4)”

“Art. 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente instrumento son:

- a) Estandarizar los procedimientos administrativos, presupuestarios, contables y de tesorería que permitan el manejo, control y reposición de Fondos de caja Chica a los funcionarios para su custodia y administración;*
- b) Racionalizar el manejo de los recursos asignados al Fondo de Caja chica, garantizando que se utilicen en la adquisición de bienes y servicios cuya necesidad tienen el carácter de emergente.*
- c) Dinamizar el manejo, control y reposición del Fondo a fin de atender oportunamente los requerimientos institucionales emergentes}; y,*
- d) Establecer responsabilidades en cada uno de los diferentes niveles administrativos.”*

Resolución Nro. GADDMQ-AG-2022-0003-R del 23 de abril de 2022 suscrita por el Administrador General del MDMQ:

“Artículo Único. - Crear los fondos fijos de caja chica de las Unidades Metropolitanas de Salud Sur, Centro y la Unidad de Bienestar Animal por el valor de USD. 200,00, cada uno. En consecuencia, incorpórense en el anexo No. 1 de la Resolución de la Administración General No. AG-14-2017, los siguientes fondos: Unidad Metropolitana de Bienestar Animal USD. 200,00”.

CONCLUSIÓN

Siendo la Unidad de Bienestar Animal un ente municipal con autonomía administrativa, financiera y operativa se procedió a realizar el análisis presentado por la Ing. María

Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0004-IT

Quito, D.M., 30 de mayo de 2022

Esther Idrobo Silva Jefe administrativa financiera, mismos que ha sido autorizado por la Directora Ejecutiva. Desde el área de presupuesto se realizó la revisión del informe técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0002-IT y verificación de la Cédula presupuestaria de la Unidad de Bienestar Animal, y se verificó lo siguiente:

- Es procedente realizar la liberación de USD 196,00 de la partida número 530403 Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación), con la finalidad de fondear las partidas sugeridas por la Unidad administrativa financiera.
- Solicitar a la economista Daissy Tatiana Machuca de la Dirección Metropolitana Financiera – Presupuesto, la creación de las partidas presupuestarias para lo cual se adjuntará la documentación e informes de respaldo y que sustentan lo requerido por la Unidad de Talento Humano, conforme el detalle a continuación:

CLASE	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
530201	Transporte de Personal	\$ -	\$ -	\$ 56,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ -	\$ -	\$ 140,00
530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 4.464,29	\$ 196,00	\$ -

La creación de las partidas presupuestarias antes descritas, no implica alteración alguna en los techos asignados en el Presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.
Atentamente,

Informe Técnico Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0004-IT

Quito, D.M., 30 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Gonzalo Alcarraz Villao
SERVIDOR MUNICIPAL 10
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL - ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-UBA-AF-2022-0002-IT



Firmado electrónicamente por:
DANIEL GONZALO
ALCARRAZ VILLO



Daniel Gonzalo Alcarraz Villao

De: Daissy Tatiana Machuca Campos <daissy.machuca@quito.gob.ec>
Enviado el: martes, 31 de mayo de 2022 15:38
Para: Daniel Gonzalo Alcarraz Villao
Asunto: RE: SOLICITUD PARA LA CREACION DE PARTIDAS DE CAJA CHICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UBA

Estimado Dani,

Se procedió a la creación de la partida solicitada.

Se recuerda que es responsabilidad de cada autoridad institucional desarrollar los procedimientos técnicos, legales y financieros necesarios para precautelar el adecuado manejo y administración de los recursos municipales asignados; así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

Tatiana Machuca C.
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Chile y Venezuela

Pbx: 3952-300 ext: 17225

daissy.machuca@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Daniel Gonzalo Alcarraz Villao
Enviado el: martes, 31 de mayo de 2022 12:45
Para: Daissy Tatiana Machuca Campos <daissy.machuca@quito.gob.ec>
CC: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>
Asunto: RE: SOLICITUD PARA LA CREACION DE PARTIDAS DE CAJA CHICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UBA

Estimada Taty,

En función a la *RESOLUCIÓN No. AG-14-2017 de 10 marzo de 2017, RESOLUCIÓN No. GADDMQ-AG-2020-0002-R de 10 de febrero de 2020 & DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL, DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022*, solicito tu gentil cordialmente la creación de la partida 530402 (Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación), en base al siguiente detalle:

CÓDIGO DEL CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	OBSERVACIÓN
--------------------------	----------	-------------------------	------------------------	-------	--------------	-------------

UA38M040	GC00A10100001D	G/530402/1MA101	530402	2	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)
----------	----------------	-----------------	--------	---	---

De antemano agradezco su valiosa ayuda quedando atento a cualquier duda u observación adicional.

Gracias

Saludos
Daniel

De: Daissy Tatiana Machuca Campos [<mailto:daissy.machuca@quito.gob.ec>]

Enviado el: martes, 31 de mayo de 2022 8:38

Para: Daniel Gonzalo Alcarraz Villao

CC: Sonia Lizeth Ortiz Zapata

Asunto: RE: SOLICITUD PARA LA CREACION DE PARTIDAS DE CAJA CHICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UBA

Estimado Dani,

De la revisión efectuada a la documentación de respaldo me permito indicar a usted, lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. AG-14-2017 de 10 marzo de 2017 RESUELVE: “EMITIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”

RESOLUCIÓN No. GADDMQ-AG-2020-0002-R de 10 de febrero de 2020 RESUELVE: “MODIFICAR LA RESOLUCIÓN 14-AG-2017 de 10 de marzo de 2017.”

DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL, DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022:

“5.4.3.4 Servicios Generales 5302 y 7302

Corresponde a los gastos necesarios para el funcionamiento de las dependencias municipales.

Las dependencias y entes considerarán los mecanismos para la optimización del gasto, previo a la asignación de recursos.

5.4.3.4.1 Transporte de personal 530201 y 730201

La Dirección Metropolitana Administrativa, sobre la base de la ejecución presupuestaria a julio 2021 y su proyección a diciembre 2021 asignará los valores en la proforma presupuestaria para cubrir el servicio de transporte de las dependencias que forman parte de la Administración Central, Administración Zonal Manuela Sáenz y EPM Seguridad; para cuyo efecto, presentará el estudio técnico correspondiente, en el que deberá considerarse factores inmersos en la actual situación de pandemia y teletrabajo.

Los Entes Dependientes (Administraciones Zonales, Unidades Educativas, Unidades de Salud, Agencias Metropolitanas de Control, Metropolitana de Tránsito y de Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José) asignarán en sus presupuestos los valores para el pago de estos servicios.”

En base a lo expuesto por favor es importante que previo a cualquier solicitud de creaciones de partidas este en apego y de acuerdo a la normativa legal vigente que rige al GADDMQ.

Adicional favor revisar el cuadro de creaciones que se encuentran inconsistencias en la partidas

CÓDIGO DEL CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN
UA38M040	GC00A10100001D	G/510707/1MA101	530201	002	Transporte de Personal
UA38M040	GC00A10100001D	G/510512/1MA101	530402	002	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)

Tatiana Machuca C.
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Chile y Venezuela

Pbx: 3952-300 ext: 17225

daissy.machuca@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Sonia Lizeth Ortiz Zapata

Enviado el: lunes, 30 de mayo de 2022 18:39

Para: Daissy Tatiana Machuca Campos <daissy.machuca@quito.gob.ec>

Asunto: RV: SOLICITUD PARA LA CREACION DE PARTIDAS DE CAJA CHICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UBA

Importancia: Alta

Estimada Taty

Sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar el requerimiento y de ser procedente, continuar con el trámite respectivo.

Saludos,

Ing. Sonia Ortiz

Jefe de Presupuesto (E)

UNIDAD DE PRESUPUESTO - DMF

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



De: Daniel Gonzalo Alcarraz Villao <daniel.alcarraz@quito.gob.ec>

Enviado el: lunes, 30 de mayo de 2022 14:52

Para: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>

CC: Daissy Tatiana Machuca Campos <daissy.machuca@quito.gob.ec>

Asunto: SOLICITUD PARA LA CREACION DE PARTIDAS DE CAJA CHICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UBA

Importancia: Alta

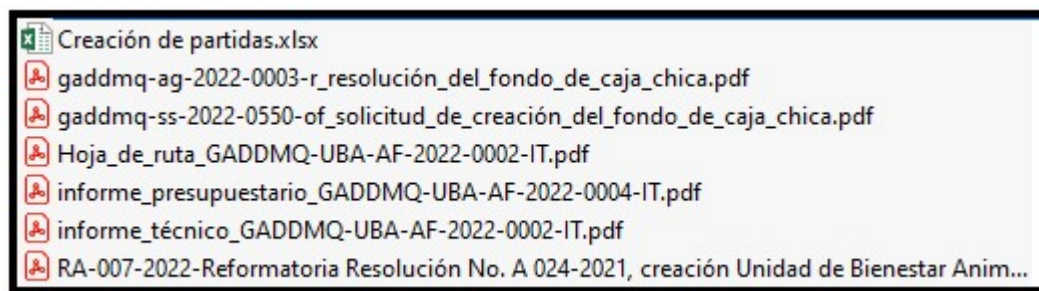
Estimada Sonia,

Buen día.

Me permito solicitar cordialmente la creación de las siguientes partidas las mismas que no se encuentran en la cédula presupuestaria de la UBA, bajo solicitud de la Unidad Administrativa Financiera, remito a continuación las partidas que se deben crear;

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
530201	Transporte de Personal
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación

Adicional, adjunto la siguiente documentación (ZIP) necesaria como apoyo para dicha solicitud:



De igual manera, se adjuntó matriz solicitada:

CÓDIGO DEL CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	OBSERVACIONES
UA38M040	GC00A10100001D	G/510707/1MA101	530201	002	Transporte de Personal
UA38M040	GC00A10100001D	G/510512/1MA101	530402	002	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación

De antemano agradezco su valiosa ayuda quedando atento a cualquier duda u observación adicional.

Gracias

Saludos
Daniel

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.